

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2011  
(Cifras expresadas en miles de pesos, a menos que se señale en contrario)**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), como órgano de vigilancia conforme lo contempla el decreto ley número 81, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Sonora (Para crear el ISAF) y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, procede a la revisión de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, para a su vez rendir su informe a la Comisión de Vigilancia del ISAF. Conforme a esto y para apoyar su informe respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del 2011, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización solicitó a nuestra firma Sotomayor Elías, S.C. los servicios profesionales para efectos de emitir una opinión independiente de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. sobre si las cifras financieras al 31 de diciembre del 2011 de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora presentan razonablemente la situación financiera, ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y los orígenes y aplicación de fondos de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales. Asimismo como parte de nuestros servicios profesionales se emite Informe Complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes de nuestra auditoría, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamentales. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

**Objetivos de la auditoría**

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan los balances generales, estados de ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y origen y aplicación de recursos, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la Entidad correspondiente al ejercicio auditado.

- Verificar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de origen y aplicación de fondos corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la Entidad durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables de la Entidad.
- Verificar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Verificar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

### **Ejercicio auditado**

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión profesional sobre la razonabilidad que presentan el balance general, los remanentes de operación, las variaciones en el patrimonio y el origen y aplicación de fondos corresponden al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

### **Limitaciones al alcance en la aplicación de los procedimientos de auditoría (Salvedades) (\*)**

1. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.
2. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.
3. No nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad, relacionada con erogaciones contables y presupuestales por los ejercicios terminados el 31 de diciembre del 2011 y 2010, las cuales totalizan \$900,706 miles y \$12,347 miles.

### **Párrafos de énfasis incluidos en el dictamen del auditor independiente (\*)**

1. Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, remanentes de operación, variaciones en el patrimonio o cambios en la situación financiera de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Nota 21 a los estados financieros, se incluyen las principales situaciones reveladas en los estados financieros dictaminados de los organismos más representativos, determinadas por los contadores públicos que dictaminaron los mismos.

2. Conforme a lo descrito en el penúltimo párrafo de la Nota 2 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, la totalidad de bienes inmuebles del dominio público transferidos por la Federación, de acuerdo con dichos convenios.

### **Salvedades incluidas en el dictamen del auditor independiente (\*)**

1. La Entidad registró contablemente como ingreso federales del Fondo General de Participaciones, un importe de \$14,139,410 miles (sin incluir el efecto de reclasificaciones de ingresos de ejercicios anteriores), siendo que en confirmación por escrito recibida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, se incluye importe de \$14,269,554 miles, resultando una diferencia de \$130,144 miles; a la fecha del presente informe no había sido conciliada o aclarada por parte de la Entidad.

2. Como se señala en las Notas 15 y 20 a los estados financieros, existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad.

3. Durante los ejercicios del 2010 y 2009, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos, de los cuales \$498,736 miles y \$1,028,256 miles, respectivamente, reclasificó al cierre de cada ejercicio a la cuenta de pasivo "Fondo de Programas", debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

(\*) Textualmente como se incluyen en el dictamen de los auditores independientes.

### **Documentación y confirmaciones no recibidas**

Durante el transcurso de nuestra revisión, no nos fue posible obtener por parte de la Entidad la siguiente documentación, información o aclaraciones relacionadas con nuestro trabajo:

- a) Se solicitó la conciliación de los ingresos al 31 de diciembre del 2011 por participaciones de los Fondos Federales, programas o convenios recibidos contra los registros contables, sin que a la fecha del presente se nos haya proporcionado.
- b) Se solicitaron los informes o reportes preparados por la Dirección de Contabilidad o externos, que establezcan los trabajos y el cumplimiento de la Entidad sobre las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2011; a la fecha del presente informe no se proporcionó dicha documentación.
- c) Se solicitaron la elaboración de oficios de confirmación de saldos de cuentas por cobrar con saldos al 31 de diciembre de 2011 de los cuales a la fecha de la presente no se han recibido confirmaciones de 36 deudores (Véase Anexo 1-A) y 14 Municipios-deudores (Véase Anexo 1-B)
- d) Se solicitaron la elaboración de oficios de confirmación de saldos de cuentas por pagar con saldos al 31 de diciembre de 2011 de los cuales a la fecha de la presente no se han recibido confirmaciones de 81 proveedores o acreedores (Véase Anexo 1-C).

- e) Se solicitaron oficios de confirmación de transferencias de recursos a Organismos, Municipios o cualquier otra entidad o dependencia, los cuales a la fecha de la presente se encuentran pendientes de recibir confirmaciones para 19 Municipios y 2 Organismos Estatales (Véase Anexo 1-D).
- f) A la fecha del presente no se nos proporcionó la documentación soporte del registro de 2 pólizas de ingresos, que implican el registro de ingresos por un importe de \$169,170.
- g) A la fecha del presente informe no se recibieron 172 pólizas de egresos que representan erogaciones realizadas por la Entidad de \$617,544.
- h) Durante el ejercicio del 2011, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de dependencias de la Entidad por \$283,162, para las cuales no se proporcionó documentación soporte que evidenciara el ejercicio del gasto en el ejercicio de 2011. (Véase observación 8.1.)
- i) Se solicitaron la totalidad de las confirmaciones de saldos a instituciones bancarias por la deuda avalada de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, de las cuales a la fecha del presente no se ha recibido la correspondiente a Banco del Bajío.
- j) Conforme a los registros de la Entidad, se solicitó la confirmación por la deuda avalada de la Entidad a Municipios, al Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora; a la fecha del presente informe no se recibió dicha confirmación de este organismo de la administración pública estatal.
- k) Se solicitaron la elaboración de la conciliación o aclaración de diferencias entre saldos confirmados y los importes incluidos en registros contables – Organismos (28 aclaraciones), a la fecha del presente no se ha obtenido la conciliación correspondiente.
- l) Se solicitaron la elaboración de la conciliación o aclaración de diferencias entre saldos confirmados y los importes incluidos en registros contables - Cuentas por pagar (11 aclaraciones), a la fecha del presente no se ha recibido la conciliación correspondiente.
- m) Se solicitaron la elaboración de la conciliación o aclaración de diferencias entre saldos confirmados y los importes incluidos en registros contables - Cuentas por cobrar (3 aclaración), a la fecha del presente no se ha recibido la conciliación correspondiente.
- n) Se solicitó a la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría, integración del saldo confirmado por la Institución Bancaria Afirme, S.A. por \$49,975 correspondiente a factoraje financiero, no se ha recibido esta integración.
- o) A la fecha del presente, no se nos proporcionaron pólizas y soporte documental para 50 cargos contables realizados a las cuentas por cobrar (Deudores diversos).

## II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2011 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento:

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>Importe Analizado</b>	<b>% de Alcance Analizado</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 715,312	\$ 715,312	100	
Cuentas por Cobrar	1,105,465	550,875	50	(a)(c)
Bienes Muebles, Inmuebles y				
Obras en Proceso	37,348,409	31,918,325	85	(b)
Inversiones en Acciones	27,771	27,771	100	
Proveedores y Acreedores	845,910	645,859	76	(h)
Fondos Ajenos	1,644,491	1,002,767	61	(c)
Deuda Pública	10,963,041	10,963,041	100	
Patrimonio	24,382,668	24,382,668	100	(d)
Ingresos	34,431,071	20,038,985	58	(e)
Egresos	26,515,042	21,348,297	80	(f)
Nómina	6,678,977	6,678,977	100	(g)

### Consideraciones para el trabajo realizado y los alcances:

(a) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.

(b) El análisis del rubro de Bienes muebles inmuebles y Obras en proceso, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones realizadas durante los ejercicios del 2004 al 2011 por \$20,407,909. Adicionalmente el importe analizado comprende el análisis realizado en ejercicios anteriores sobre el importe de ciertos bienes inmuebles registrados a partir de avalúos por \$11,510,416.

(c) En los rubros de cuentas por cobrar (activos) y fondos ajenos (pasivos) se registran importes similares (cargos y créditos por \$406,618, respectivamente) bajo el concepto "Deudores por convenios fiscales" los créditos fiscales de la Entidad; conforme se cobran los mismos se van disminuyendo ambos saldos y registrándose el ingreso correspondiente. Se verificó selectivamente para este rubro la existencia de los convenios fiscales correspondientes y se verificaron cobros posteriores realizados al mes de julio del 2012, a partir de los reportes contables disponibles a esa fecha.

(d) Se analizaron las principales afectaciones a las cuentas de Resultados de ejercicios anteriores cubriendo la totalidad de los movimientos realizados durante el ejercicio del 2011.

(e) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos y llevando a cabo la revisión selectiva documental de los ingresos por convenios, participaciones federales, aprovechamientos y otros ingresos.

(f) La revisión de egresos incluya la revisión de las partidas contables y presupuestales de Gastos de operación, Transferencias de recursos, Gastos de inversión en infraestructura y actividades productivas y Servicio de la Deuda Pública, a través de revisiones documentales selectivas y confirmaciones de las principales entidades y organismos.

(g) Para el análisis del rubro de nóminas se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2011, incluyendo empleados de magisterio y burocracia, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para una selección de empleados de la Entidad.

**III.- PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se señalan textualmente algunos artículos relacionados con la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los cuales se fundamenta la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano del Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales.

**ARTÍCULO 7.-** El Instituto es el órgano técnico del Congreso del Estado, por medio del cual se revisarán anualmente las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 45 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

**ARTÍCULO 8.-** El Instituto estará dirigido por un Auditor Mayor y dos Auditores Adjuntos. El primero será designado por votación de dos tercios de los diputados del Congreso presentes en la sesión, y los Auditores Adjuntos a propuesta del Auditor Mayor, por mayoría simple del propio Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 17.-** El Instituto, además de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

I.- Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables;

.....

V.- Verificar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, así como que se hayan realizado para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a la información que se proporcione en las correspondientes cuentas públicas;

VI.- Contratar a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera, para el ejercicio de sus funciones;

.....

XII.- Acordar con los sujetos de fiscalización las medidas, acciones y calendarios para la atención de las recomendaciones correspondientes;

**ARTÍCULO 22.-** Las cuentas públicas del Estado y de los municipios se integrarán por:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

.....

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio; y

Adicionalmente a continuación se incluyen fundamentos principales relacionados con adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, a través de la Ley número 81, la cual constituye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y faculta al mismo a través del artículo 67.

**ARTÍCULO 67.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano con autonomía técnica y de gestión *encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipal*, con atribuciones para decidir sobre su organización interna y funcionamiento según lo disponga la ley.

Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

- a) *Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado*, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.
- b) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*
- c) Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.
- d) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos.
- e) *Entregar el pleno del Congreso, por conducto de la Comisión referida en la fracción XXXII Bis del artículo 64 de esta Constitución, los resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación, .....*

.....

## **IV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2011.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES**

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

##### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

##### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

##### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

#### **1.1. Insuficiencia en el registro contable de Reserva por Financiamientos**

Al 31 de diciembre del 2011 respecto los fondos de reserva de la Entidad, las instituciones financieras HSBC México, S.A. y Banco Invex, S.A. confirman saldos en las cuentas de fondos de reserva importes totales de \$155,375, siendo que en los registros contables se muestra en la cuenta de activo número 12131135 “Reserva por Financiamiento-Fideicomisos” saldo por \$97,159, resultando en una diferencia por \$58,216, excediendo el importe confirmado el saldo contable.

Estas inversiones se mantienen como una reserva de la Entidad para garantizar créditos contratados por la misma.

Cabe señalar que en el mes de septiembre de 2011 la Dirección General de Contabilidad Gubernamental registró un crédito contable (reducción) a la cuenta de “Reserva por Financiamiento-Fideicomisos” por un importe de \$26,000 por concepto de cancelación de fondo de reserva correspondiente a la deuda que tenía contratada la Entidad con la institución financiera Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V. Este importe fue reconocido como un gasto financiero durante el ejercicio de 2011, sin que se realizara afectación presupuestal por dicho registro.

Asimismo de la integración de los fondos de reserva por cada uno de los créditos bancarios que tiene la Entidad, preparada por la Dirección General de Crédito Público, se observa la existencia de fondos de reserva que no han sido reconocidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental por un importe de \$32,735; estos corresponden a los fondos de reserva de dos créditos contratados con Banco Mercantil del Norte, S.A.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Medida de solventación:

Proporcionar aclaración sobre la diferencia observada en las confirmaciones de HSBC México, S.A., y Banco Invex, S.A.; asimismo realizar el correcto registro de los fondos de reserva no reconocidos, de conformidad con lo que señalan las confirmaciones de los fideicomisos y los reportes preparados por la Dirección General de Deuda. Asimismo es necesario proporcionar aclaraciones sobre la falta del reconocimiento presupuestal de la cancelación del fondo de reserva del crédito con Dexia Crédito Local México, S.A.

**1.2. Partidas en conciliaciones bancarias con antigüedad importante**

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2011, se observaron partidas con una antigüedad superior a seis meses, como se detalla a continuación:

a) Cheques tránsito:

<b>Banco y número de cuenta</b>	<b>Importe</b>
BBVA00132162350-NOMINA	\$ 390
BBVA0450247375A.F.HILLO	143
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 533</b>

b) Depósitos bancarios no registrados en contabilidad:

<b>Banco y número de cuenta</b>	<b>Importe</b>
BBVA0157786085/E.R.P.T.	\$ 11,780
BANAMEX0363-6838674/E.R.P.T.	7,437
BANAMEX0363-6767815T.C.	969
BBVA0170149896EXP.YREV.DEPLACASYTENENCIAOXXOS	961
BBVA0157689373/2%ISRTP	565
BANAMEX0363-6838348/2%ISRTP	273
BANORTE0625-52170-62%ISRTP	216

<b>Banco y número de cuenta</b>	<b>Importe</b>
BANAMEX0363-6902410REPECOS	93
SCOTIA11005915589ISAN	79
BBVA0171117440REPECOS	75
BANORTE0625-52168-5E.R.P.T.	68
BANORTE0629528888REPECOS	55
SANTANDER65502594586REPECOS	51
SCOTIA11005915600ISRTP2%	36
SANTANDER65502157358-SANTANDER-VB2% ISRT	17
BBVA00132162350-NOMINA	13
BBVA0155685400/SUB-A.F.CUM.	10
SCOTIA11005950554IEPS	3
SCOTIA11005506468PLACAS	2
BANAMEX0363-6886806REGISTROCIVIL	1
SCOTIA11005509327REPECOS	1
	<b>\$ 22,705</b>

c) Depósitos bancarios no reconocidos por el banco:

<b>Banco y número de cuenta</b>	<b>Importe</b>
BBVA0157786085/E.R.P.T.	\$ 11,438
BANAMEX0363-6838674/E.R.P.T.	7,101
BANAMEX0363-6767815T.C.	1,045
BBVA0170149896EXP.YREV.DEPLACASYTENENCIAOXXOS	926
BANAMEX0363-6863954IEPSINTERNET	105
BANORTE0625-52168-5E.R.P.T.	66
BANAMEX0363-6838348/2%ISRTP	15
SANTANDER65502157375SANTANDER-VBEXP.YREV	4
BANAMEX0363-6838682/LIC.CONDUCIR	2
BBVA0171117440REPECOS	1
SANTANDER65502157358-SANTANDER-VB2% ISRT	1
SCOTIA11005509327REPECOS	1
	<b>\$ 20,705</b>

La importancia de las partidas identificadas origina incertidumbre sobre la suficiencia de los controles internos de efectivo que se cuentan en la Entidad, asimismo pudieran dichas partidas a su vez referirse a falta de registros de ingresos y egresos, que afecten los estados financieros correspondientes.

Normatividad violada:

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Con el propósito de mantener depuradas las conciliaciones y reflejar saldos reales en registros contables es conveniente implementar un procedimiento de control en el que se establezcan plazos formales para el cobro de cheques. Una vez concluido dicho plazo, deberá evaluarse la cancelación a dichos cheques, con los registros correspondientes. Asimismo es recomendable mantener un expediente de los cheques cancelados y las partidas presupuestales que originaron el cheque.

Asimismo es conveniente que mensualmente se lleve a cabo un análisis de las partidas en conciliación a fin de identificar aquellas que presentan antigüedad y conocer las causas que las originaron, con el propósito de llevar a cabo las correcciones necesarias para su adecuado registro o en su caso las aclaraciones correspondientes a los funcionarios de la Entidad a cargo de las funciones de Tesorería.

## **2. CUENTAS POR COBRAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

#### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

#### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

### **2.1. Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2011 se observaron los siguientes casos en los que los saldos no tuvieron movimiento (Cargos o créditos) durante el ejercicio del 2011, los cuales totalizan \$43,146. (Ver Anexo II)

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

#### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales y estructura de control interno.

#### Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

## 2.2. Saldos de Anticipos a Municipios con antigüedad superior a un año

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores por anticipos (Anticipos a Municipios) al 31 de diciembre del 2011, se observaron saldos que corresponden a anticipos con antigüedad superior a un año por \$27,672 (Véase Anexo III); para estos se observa que la Entidad no ha realizado la recuperación correspondiente a través de los descuentos de participaciones a los Municipios, conforme se establece en los acuerdos firmados en el recibo de pago.

### Normatividad violada:

Acuerdos compromiso de recibo de pago, celebrado con cada Municipio.

### Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios autorizados para el otorgamiento y recuperación de dichos anticipos.

## 2.3. Anticipos otorgados no reconocidos por terceros (organismos y proveedores)

De conformidad con el proceso de confirmación de saldos al 31 de diciembre del 2011, referente a anticipos otorgados por la Entidad, se recibieron confirmaciones de organismos y proveedores en las cuales no se reconocen por éstos, anticipos registrados por la Entidad a esta fecha por un importe total de \$33,816. Los importes correspondientes se relacionan a continuación:

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
OS00002	Servicios de Salud de Sonora	\$ 25,725
PR05343	Ignacio Duran De la Re	4,640
OS00032	ISSSTESON	3,451
		<b>\$ 33,816</b>

La falta de reconocimiento de estos anticipos por parte de los organismos y proveedores pudiera referirse a que dichas transferencias de recursos se refieran no propiamente a anticipos realizados, sino al pago de servicios o transferencias efectivamente realizadas contablemente; es decir que el ingresos por servicio o transferencia ya fue reconocido por el tercero y consecuentemente pudiera referirse a un gasto no reconocido por la Entidad.

### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales y estructura de control interno.  
Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

### Medida de Solventación:

Es necesario se realicen las aclaraciones correspondientes con los organismos o proveedores, sobre la razón de las diferencias observadas en dichas confirmaciones y en su caso se integre por parte de la Entidad los expedientes y elementos documentales suficientes para exigir el reconocimiento de dichos anticipos a favor de la Entidad.

De la misma manera es necesario analizar y resolver para cada operación observada, si el pago que realiza la Entidad se refiere propiamente a un anticipo o corresponde en sí, a un gasto realizado por la Entidad en el ejercicio de 2011; para esto deberá atenderse a la naturaleza de la erogación, partidas presupuestales (en el caso de transferencias) y particularmente el momento de la realización contable de la operación.

#### 2.4. Saldos por cargos en cuentas de deudores que no corresponden a beneficiario

Del análisis selectivo de los registros por cargos a la cuenta número 113 “Derechos a Recibir en Bienes o Servicios” realizados durante el ejercicio de 2011, se observaron los siguientes cargos por \$6,714, los cuales corresponden a pagos realizados a beneficiarios distintos del nombre de los beneficiarios señalados en la cuenta contable correspondiente:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo Póliza</u>	<u>Número Póliza</u>	<u>Beneficiario Según Orden de Pago</u>	<u>Beneficiario Según Cuenta Contable</u>	<u>Importe</u>
01-jun-2011	OP	31654	Clear Leasing, S.A. de C.V.	Lizzet Aguilar Peña	\$ 4,330
01-jun-2011	OP	31662	Clear Leasing, S.A. de C.V.	Grupo Diapsa, S.A. de C.V.	1,930
24-jun-2011	OP	32430	Servicio y Mantenimiento Técnico DQ, S.A. de C.V.	Félix Tanus Zamora	257
20-jun-2011	OP	32428	Servicio y Mantenimiento Técnico DQ, S.A. de C.V.	Grupo Diapsa, S.A. de C.V.	197
					<b>\$ 6,714</b>

La situación anterior origina que los saldos por deudor mostrados en los registros contables de la cuenta “Derechos a Recibir en Bienes o Servicios” sean incorrectos, toda vez que la cuenta particular incluye cargos realizados a nombre de otros beneficiarios o prestadores de servicios.

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

#### Medida de solventación:

Establecer mecanismos de revisiones periódicas de los saldos por “Derechos a Recibir en Bienes o Servicios”, particularmente al cierre del ejercicio, verificándose que los saldos reconocidos en los registros contables realmente se refieran a los beneficiarios que se señalan en dichos registros; asimismo es recomendable revisar con los funcionarios responsables de estos registros contables las razones que dieron origen a los cargos observados. De la misma manera es recomendable que la Entidad lleve a cabo revisiones más detalladas de otras partidas no cubiertas en nuestros alcances para identificar otras posibles situaciones similares y proceder a su corrección.

## **2.5. Erogaciones por servicios prestados no reconocidos como gastos contables y presupuestales**

Del análisis selectivo de las erogaciones realizadas por concepto de anticipos registrados en la cuenta número 113 “Derechos a Recibir en Bienes o Servicios” se observaron partidas por \$84,844 las cuales se refieren a pagos o transferencias por servicios recibidos por la Entidad, los cuales conforme a la documentación soporte de dichas partidas, corresponden a transacciones efectivamente devengadas en el ejercicio de 2011, y que consecuentemente debieron haberse registrado en los resultados del propio ejercicio de 2011 como un gasto, en vez de haberse registrado como un anticipo. (Véase Anexo IV).

Cabe señalar que de la misma manera, para efectos presupuestales, la Entidad no registró el gasto correspondiente.

### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

### Medida de Solventación:

Es necesario solicitar aclaraciones al personal de la Entidad sobre las partidas analizadas anteriormente, asimismo es conveniente se lleven a cabo revisiones adicionales de otras partidas no cubiertas en nuestras pruebas a efectos de identificar casos similares, que estén originando el no reconocimiento contable y presupuestal de gastos por servicios efectivamente devengados en el ejercicio de 2011.

## **2.6. Falta de documentación oficial (facturas) en erogaciones registradas como anticipos a proveedores**

Del análisis selectivo de las erogaciones realizadas por la Entidad durante el ejercicio de 2011, por cargos contables (incrementos) a la cuenta número 113 “Derechos a Recibir en Bienes o Servicios” se observaron partidas por \$26,158 bajo el concepto de anticipos (Véase Anexo V), para las cuales la Entidad realizó pagos a proveedores y prestadores de servicios. Para estas partidas no se nos proporcionó facturas oficiales que soporten el anticipo realizado o en su caso se soporte la prestación del servicio o entrega de bienes o materiales.

Cabe señalar que las partidas analizadas muestran, en los registros contables de la Entidad, una antigüedad superior a los tres meses al cierre del ejercicio de 2011. La antigüedad de las partidas observadas y la falta de las facturas oficiales correspondientes, pudieran implicar la prestación de servicios efectivamente devengados, o entrega de materiales efectivamente recibidos al cierre del ejercicio 2011, consecuentemente resultando en la falta del registro del gasto contable y presupuestal correspondiente.

### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de Solventación:

Es necesario solicitar aclaraciones al personal de la Entidad sobre las partidas analizadas anteriormente, respecto la antigüedad de las partidas y la falta de las facturas oficiales soporte que deba de existir para estas erogaciones. Asimismo es conveniente se obtengan de los proveedores o prestadores de servicios las facturas oficiales correspondientes para los anticipos entregados, o en su caso las facturas que soportaran los servicios prestados o entrega de materiales.

### **3. INVERSIONES EN ACCIONES**

#### **Objetivos de la revisión**

- a) Verificar que las inversiones en acciones representen derechos reales sobre otras Entidades.
- b) Verificar su correcta valuación.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### **Procedimiento**

##### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de las compañías subsidiarias.

##### Objetivo b)

- Comprobar se hayan valuado conforme al costo de adquisición.
- Verificar modificaciones en el capital social de la compañía subsidiaria.

##### Objetivo c)

- Comprobar se encuentren debidamente clasificadas, confirmar no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

#### **4. INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO**

##### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### Procedimiento

###### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

###### Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

###### Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

#### **4.1. Falta de integración detallada del rubro de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad**

Se observó que la Entidad no cuenta con un reporte auxiliar detallado de activo fijo donde se incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Entidad al 31 de diciembre del 2011, el cual se encuentre conciliado contra los importes registrados en contabilidad.

Esta situación origina que no exista un listado detallado de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad, en sus distintas dependencias y órganos desconcentrados. La falta de los mismos ocasiona debilidades importantes en el control interno de estos activos al no estar en posibilidad de mantener resguardos adecuados de los mismos.

##### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de activos fijos, donde se detallen por dependencia y por órganos desconcentrados, las características, tipo de activo, ubicación, personal responsable, número de activo y valor, entre otras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

### **4.2. Falta de reconocimiento de vehículos de la Entidad adquiridos mediante arrendamiento financiero**

Al 31 de diciembre de 2011, se observaron erogaciones por \$61,191 para la adquisición de parque vehicular, mediante pagos por contratos de arrendamiento financiero. Para estos pagos se registró como gastos en el capítulo 3000 (Servicios Generales) y capítulo 7000 (Gasto de Inversión en Financieras y Otras Provisiones), la totalidad del pago realizado (capital, intereses e IVA), sin embargo en la cuenta de activo número 120103 “Vehículos y Equipo de Transporte” no fueron reconocidas las adquisiciones de estos activos (a través de contrato de arrendamiento financiero), ni el correspondiente pasivo derivado de dichos contratos.

La adquisición de activos fijos a través de contratos de arrendamiento financiero, implica el registro de la adquisición del activo correspondiente y a su vez el registro de los pasivos por las obligaciones contratadas; de la misma manera conforme el período de vigencia de dicho contrato se deben de registrar los importes de intereses correspondientes conforme éstos se vayan liquidando.

Cabe señalar que se observó que el importe de contrato de arrendamiento financiero con la arrendadora Adquisición Vehicular Asesorada, S.A. de C.V. es por un monto total de \$173,579 del cual se han realizado pagos por \$57,169 (\$18,965 en 2010 y \$38,204 en 2011), por lo cual el pasivo por las obligaciones contratadas que no ha sido reconocido al 31 de diciembre de 2011 es por un importe de \$116,410.

De igual forma se observa la celebración de otro contrato de arrendamiento financiero con esta misma empresa donde los pagos realizados en el ejercicio de 2011 fueron por un importe de \$22,987.

Las partidas observadas de la revisión, se relacionan a continuación:

<b>Número Póliza</b>	<b>Tipo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
18965	OP	04/05/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	\$ 4,245
40033	OP	22/08/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
30171	OP	27/06/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
25226	OP	27/05/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
35383	OP	19/07/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
49953	OP	07/10/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
58572	OP	06/12/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
53487	OP	28/10/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	4,245
56096	OP	18/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	1,809
56088	OP	18/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	1,806
56099	OP	18/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	415
56091	OP	18/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	203
56093	OP	18/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	11
<b>Pagos realizados para contrato de 2010</b>				<b>\$ 38,204</b>
53481	OP	31/10/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	\$ 16,090
53484	OP	31/10/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	2,299
55591	OP	22/11/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	2,299
59977	OP	19/12/2011	Adquisición Vehicular Asesorada, S.A de C.V.	2,299
<b>Pagos realizados para contrato de 2011</b>				<b>\$ 22,987</b>

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2011, se observaron erogaciones por \$47,882 para la adquisición de parque vehicular y maquinaria y equipo (Véase Anexo VI), mediante pagos por contratos de arrendamiento financiero. Estos pagos corresponden a contratos de arrendamientos financieros por \$13,238 con Financiera Bajío, S.A. de C.V. Sofom ER, \$134,267 con Capital Leasing Pro México, S.A. de C.V. Sofom ENR y \$90,372 con Clear Leasing, S.A. de C.V. Sofom ENR. Al igual que la situación arriba descritas, no fueron reconocidas las adquisiciones de estos activos (a través de contrato de arrendamiento financiero) como activos fijos, ni el correspondiente pasivo derivado de dichos contratos.

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

El reconocimiento por parte de la Entidad, en las cuentas de activo correspondientes, los importes de los contratos por adquisición de activos fijos, asimismo el reconocer el monto de la deuda por el importe de los contratos y los correspondientes gastos financieros por los intereses pagados.

### 4.3. Reconocimiento de obras concluidas de la Entidad

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad mantiene en la cuenta número 1205 "Obras en proceso" saldos por \$22,153,601, correspondiente a inversiones en obra pública registradas a partir del ejercicio de 2003 de la siguiente forma:

<u>Ejercicio</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Cargos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Saldo Final</u>
2003		\$ 474,682		
2004	\$ 474,682	1,702,670		\$ 2,177,352
2005	2,177,352	2,535,023		4,712,375
2006	4,712,375	3,159,686	\$ 1,185,093	6,686,967
2007	6,686,967	1,501,599	189,924	7,998,643
2008	7,998,643	4,650,153		12,648,796
2009	12,648,796	5,173,282		17,822,078
2010	17,822,078	3,316,168	1,299,570	19,838,676
2011	19,838,676	2,314,925		22,153,601
		<u>\$ 24,828,188</u>	<u>\$ 2,674,587</u>	

Debido a la antigüedad de los cargos realizados a estas cuentas, se presume dichos importes debieran ser capitalizados a las cuentas de bienes del dominio público correspondientes, una vez que las obras correspondientes hubieran sido concluidas.

Se observa que del total registrado del 2003 al 2011 por \$24,828,188, únicamente se han capitalizado importes por \$1,375,017 (5.5% del total de los cargos) y se han depurado importes por \$1,299,570 (5.2% del total de los cargos).

#### Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de las reclasificaciones de obras en proceso a bienes del dominio público por las obras concluidas y entregadas por los responsables de dichas obras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

### 4.4. Falta de reconocimiento de equipo de aviación de la Entidad adquiridos mediante arrendamiento financiero y el pasivo correspondiente

Se observó contrato de arrendamiento financiero con la arrendadora Comunicación Segura, S.A. de C.V. por un importe de \$577,967, para la adquisición de avión motor-planeador para aerovigilancia, un helicóptero y dos camiones de atención C-2.

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad registró pagos por \$51,842 por concepto de segundo y tercer pago del contrato de arrendamiento financiero. La Entidad registró en gastos en el capítulo 7000 (Gasto de Inversión en Financieras y Otras Provisiones) el importe de dichos pagos por \$51,842, sin embargo en la cuenta de activo número 120107 “Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública” no fueron reconocidas las adquisiciones de estos activos (a través de contrato de arrendamiento financiero), ni el correspondiente pasivo derivado de dichos contratos.

Cabe señalar que en el ejercicio de 2010, se registraron los gastos correspondientes a este contrato por \$67,621 en el capítulo 6000 (Inversión en Infraestructura), siendo que en el ejercicio del 2011 se han registrado al capítulo 7000, importes por \$51,842.

La adquisición de activos fijos a través de contratos de arrendamiento financiero, implica el registro de la adquisición del activo correspondiente y a su vez el registro de los pasivos por las obligaciones contratadas los cuales ascienden a \$577,967 menos los pagos que se han realizado en los ejercicios de 2010 y 2011 los cuales ascienden a \$119,462; de la misma manera conforme el período de vigencia de dicho contrato se deben de registrar los importes de intereses correspondientes conforme éstos se vayan liquidando.

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

El reconocimiento por parte de la Entidad, en las cuentas de activo correspondientes, los importes de los contratos por adquisición de activos fijos, asimismo el reconocer el monto de la deuda por el importe de los contratos y los correspondientes gastos derivados de la contratación del arrendamiento financiero.

## **5 PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

### Procedimientos

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

#### Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.
- Verificar la correcta valuación de los créditos contratados en Unidades de Inversión a la fecha del balance general.

#### Objetivo c)

- Verificar que se revelen las garantías establecidas para los créditos bancarios.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los créditos bancarios contratados.

#### Objetivo d)

- Verificar que el pasivo esté clasificado de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento (Corto o largo plazo).
- Revisar selectivamente la documentación que evidencia los cambios en las condiciones de los documentos por pagar (Deuda pública) para su inclusión en las notas a los estados financieros como revelaciones.

#### Objetivo e)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

### **5.1. Saldos de pasivos sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2010, se observaron saldos sin movimiento por \$28,639 durante el ejercicio del 2011. (Véase Anexo VII)

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso de que así fuera, llevar a cabo una explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación debidamente soportada.

**5.2. Diferencia en confirmación de saldos de cuentas por pagar con ISSSTESON (Posibles pasivos omitidos)**

Como resultado del procedimiento de confirmación de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2011, se observó que existe una diferencia entre el importe confirmado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) y el reconocido en los estados financieros de la Entidad por \$206,963. Esta situación origina que el pasivo reconocido por la Entidad sea menor que el confirmado por ISSSTESON en este importe, pudiéndose referir dicha diferencia a aportaciones de seguridad social no reconocidas por la Entidad con este instituto.

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales y estructura de control interno.  
Convenio celebrado entre la Entidad y el ISSSTESON, incluida en la Ley Número 38 de este Instituto.

Medida de solventación:

Análisis de la diferencia confirmada por el ISSSTESON, y en su caso conciliar la misma con este instituto, para efectos de determinar si existen pasivos no registrados por la Entidad al 31 de diciembre de 2011. En caso que fuera procedente el no reconocimiento de pasivos por parte de la Entidad deberá procederse al registro contable de los mismos y en su caso solicitar las aclaraciones necesarias a los funcionarios de la Entidad sobre las razones que originaron esta omisión en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2011.

**5.3. Inconsistencia en el reconocimiento de crédito bancario (Deuda pública)**

Del análisis de la información presentada por la Entidad en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2011, en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública se incluyen créditos con Banco Regional de Monterrey, S.A. por \$483,558; sin embargo en los registros contables de la Entidad al 31 de diciembre del 2011 el saldo por dichos créditos en la cuenta de “documentos por pagar” son por un importe de \$522,873 originándose una diferencia por \$39,315.

Cabe señalar que dicha diferencia según comentarios de la Dirección de Contabilidad, en la presentación del informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2011, no se consideraron las cancelaciones de órdenes de pago por un importe de \$39,315, toda vez que la Dirección General de Deuda, consideró dichas órdenes de pago como efectivamente realizadas.

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamentales.

Medida de solventación:

Aplicación de principios de contabilidad gubernamentales, respecto a al registro de los créditos a cargo de la Entidad, con el fin de reconocer correctamente la situación financiera en lo referente al rubro de documentos por pagar al 31 de diciembre de 2011; asimismo solicitar aclaración a los funcionarios correspondientes sobre la inconsistencia señalada en la presentación de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

## **6. PATRIMONIO**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

## **7. INGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por aprovechamientos recibidos de fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos ingresos.

#### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

### **7.1. Ingreso por ISAN no reconocido como ingreso presupuestal**

Durante el ejercicio de 2011, La Entidad reconoció contablemente ingresos por la obtención del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) por un importe de \$10,126 en la cuenta número 416110; sin embargo estos importes no fueron reconocidos como un ingreso presupuestal. Este tipo de ingresos, conforme a su naturaleza corresponden a transacciones que debieron haberse reconocido como un ingreso presupuestal según el artículo 1, apartado IV, punto 1, inciso J de la “Ley número 38 Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011”.

Según comentarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, esta partida no fue posible reconocerla presupuestalmente en su momento.

#### Normatividad violada:

Artículo 1 apartado IV punto 1 inciso J de la “Ley número 38 Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011”.

#### Medida de solventación:

Solicitar a los funcionarios responsables de la información aclaración de los motivos de la falta de reconocimiento de estos registros en los ingresos presupuestales en la cuenta presupuestal “8035230109 Ingresos Presupuestarios-Fondo de Compensación del ISAN”; asimismo es recomendable establecer procedimientos, previos a los cierres contables y presupuestales, para el correcto y adecuado reconocimiento presupuestal de las operaciones que se señalan en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado.

## **7.2. Falta del reconocimiento contable y presupuestal de ingresos por aprovechamientos y gastos por transferencias, en relación al Fideicomiso Público 251577 (PSP)**

Durante el periodo del 1 de enero al 23 de febrero de 2011, se observó en la cuenta contable de deudores diversos número 1125235 “Deudores por Ministración de Fondos-Fideicomisos” sub-cuenta número “FC00024 Fideicomiso Público F/251577” movimientos por cargos por \$287,456 y créditos por ese mismo importe; los cargos que se incluyen en el auxiliar contable de dicha cuenta corresponden a transferencias de recursos enviados por la Entidad por concepto de monto de dispersión al Fideicomiso F/251577 (PSP) y los créditos por ese mismo importe corresponden al reintegro de recursos de aportaciones mensuales, recibidos por la Entidad.

Conforme a las políticas contables seguidas por la Entidad en ejercicios anteriores, se habían venido registrándose las aportaciones al fideicomiso como un gasto contable y presupuestal en el Capítulo 4000 (Transferencias) la cuenta número 31030109 “Aportaciones y/o Transferencia a Fideicomiso de Financiamiento Decreto 70”, sin que en este ejercicio de 2011 se hubiera registrado el gasto por transferencia correspondiente.

Asimismo los reintegros de recursos del fideicomiso habían venido siendo registrados como ingreso contable y presupuestal “Ingresos por aprovechamientos” en la cuenta número 410525 “Reintegro Mensual de Recaudación del Fideicomiso de Financiamiento #70”, sin que en este ejercicio de 2011 se hubiera registrado el ingreso por aprovechamiento correspondiente.

Aun y cuando no existe un efecto neto en el remanente del ejercicio de 2011, por la falta del registro de estas partidas, no existe una consistencia en la aplicación de las políticas contables de la Entidad para las operaciones y transacciones relacionadas con el Fideicomiso público en referencia.

### Normatividad violada:

Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación:

Solicitar aclaración a los funcionarios responsables de la preparación de la información financiera, las aclaraciones por las cuales se dejó de reconocer contablemente y presupuestalmente los ingresos por aprovechamientos y gastos por transferencias.

## **7.3. Diferencia en ingresos por Participaciones Federales entre confirmación de la SHCP y los importes registrados en contabilidad**

La Entidad registró contablemente como ingreso federales del Fondo General de Participaciones, un importe de \$14,139,410 (sin incluir el efecto de reclasificaciones de ingresos de ejercicios anteriores), siendo que en confirmación por escrito recibida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, se incluye importe de \$14,269,554, resultando una diferencia de \$130,144; a la fecha del presente informe no había sido conciliada o aclarada por parte de la Entidad.

Asimismo, se observó que a diferencia de otros ejercicios, la Entidad no llevó a cabo los procedimientos para conciliar trimestralmente los importes de ingresos por participaciones federales reconocidos por la Federación y los incluidos en los registros contables de la Entidad. Según comentarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, esto se debe a que no se recibieron durante el ejercicio confirmaciones trimestrales por parte de la Federación, respecto a estos ingresos.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Medida de solventación:

Aclarar la diferencia determinada con la Federación, respecto los importes incluidos en la confirmación de saldos y los incluidos en los registros contables de la Entidad, mediante la elaboración de la conciliación de dichos saldos. De la misma manera es necesario que funcionarios de la Entidad, establezcan los conductos necesarios con funcionarios de la Federación, para que se les proporcione el apoyo confirmando a la Entidad y a otras partes involucradas en fiscalización, respecto las operaciones y saldos entre estas.

## **8. EGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Confirmaciones de transferencias a organismos y municipios.
- Obtención de confirmaciones de las transferencias realizadas a los fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos egresos.

#### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

#### Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

#### Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

### **8.1. Erogaciones transferidas a dependencias operadas en cuentas bancarias externas a los registros contables del Gobierno del Estado**

Durante el ejercicio del 2011, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de dependencias de la Entidad por \$283,162; estas transferencias fueron registradas como egresos en los Capítulos 4000 (Transferencias de Recursos Fiscales) y 6000 (Inversión en Infraestructura) durante el ejercicio del 2011.

Al referirse dichas transferencias a depósitos a las mismas cuentas de la Entidad, toda vez que las dependencias forman parte de la Entidad, para poder considerarse como egresos de la Entidad dichos importes debiera verificarse la documentación y soporte del ejercicio presupuestal de dichas dependencias durante el ejercicio en revisión. A la fecha de la presente no se ha entregado documentación que soporte el efectivo del gasto en el ejercicio del 2011. Dichas transferencias se integran a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulico, Pesca y Acuicultura	\$ 127,911
Secretaría de Educación y Cultura	74,555
Secretaría de Gobierno	55,020
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	23,867
Secretaría de Hacienda	1,809
	<b>\$ 283,162</b>

Cabe señalar que los importes antes mencionados, corresponden a los egresos que la Entidad registró en los capítulos 4000 y 6000 durante el ejercicio del 2011.

Normatividad violada:

Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de solventación:

Evaluar por parte de la Entidad la realización de transferencias a las cuentas de las propias dependencias, toda vez que se refieren a erogaciones no realizadas efectivamente durante el propio ejercicio.

## **8.2 Registro incorrecto en partida presupuestal de carácter transitoria**

Durante el ejercicio de 2011, la Entidad registró importes de egresos por \$51,842 en la partida del gasto presupuestal 79901 "Otras Erogaciones Especiales", cuyo concepto según el Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado "Clasificador por Objeto del Gasto" señala que en esta partida presupuestal se incluyen "*Provisiones presupuestales para otras erogaciones especiales, las cuales se consideran de forma transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos*". Consecuentemente el registro en esta partida presupuestal debió ser transitorio en tanto se distribuye a las partidas específicas necesarias; siendo que la Entidad mantuvo en esta cuenta transitoria el importe de las operaciones registradas originalmente hasta el cierre del ejercicio presupuestal.

Cabe señalar que los importes antes señalados corresponden los pagos por concepto del segundo y tercer pago del arrendamiento financiero con la empresa Comunicación Segura, S.A. de C.V.

Normatividad violada:

Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado "Clasificador por Objeto del Gasto".

Medida de solventación:

Evaluar el realizar las reclasificaciones correspondientes en los registros presupuestales afectando las partidas del gasto que correspondan de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado "Clasificador por Objeto del Gasto". Asimismo es conveniente previamente al cierre presupuestal de la Entidad, se lleve a cabo una revisión detallada y precisa sobre este tipo de partidas, para buscar dar el cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable.

### **8.3 Registro incorrecto de erogaciones en Capítulo 7000 (Inversiones financieras y otras provisiones) y utilización de partida presupuestal inexistente**

Durante el ejercicio de 2011, la Entidad registró importes de egresos por \$347,781 en la partida del gasto presupuestal 79902, la cual no existe conforme al Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado “Clasificador por Objeto del Gasto”. Cabe señalar que los importes que se deben registrar en el capítulo 7000 corresponden a las siguientes: *“Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; préstamos otorgados a diversos agentes económicos; aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno”*.

De la revisión documental de las partidas de egresos en referencia, se observa que las mismas corresponden a presupuestos de la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y corresponden a erogaciones que debieron haber sido registradas presupuestalmente y contablemente en los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, esto conforme a su naturaleza.

#### Normatividad violada:

Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado “Clasificador por Objeto del Gasto”.

#### Medida de solventación:

Evaluar el realizar las reclasificaciones correspondientes en los registros presupuestales afectando las partidas del gasto que correspondan de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011 en su apartado “Clasificador por Objeto del Gasto”. Asimismo es conveniente previamente al cierre presupuestal de la Entidad, se lleve a cabo una revisión detallada y precisa sobre este tipo de partidas, para buscar dar el cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable.

### **8.4. Falta de documentación para soportar erogaciones contables y presupuestales**

Durante la revisión selectiva realizada a las cuentas de gastos contables y presupuestales de la Entidad, por el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2011, no se nos proporcionó la documentación soporte (Facturas, pólizas, convenios, contratos, etc.) respecto de 172 pólizas contables que originan el registro del ejercicio del gasto de la Entidad.

El importe del gasto que estas pólizas representa asciende a \$617,544, distribuido de la siguiente manera: \$22,320 (Capítulo 2000), \$152,363 (Capítulo 3000), \$21,131 (Capítulo 4000), \$2,184 (Capítulo 5000), \$417,196 (Capítulo 6000) y \$2,350 (Capítulo 7000).

De conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, la Entidad debe de contar con el soporte documental necesario para las operaciones.

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación:

Obtener y proporcionar evidencia del soporte documental que establecen la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, respecto al registro contable y presupuestal de las operaciones financieras de la Entidad; de la misma manera es conveniente solicitar aclaraciones a los funcionarios responsables sobre las razones por las cuales dicha documentación no fue proporcionada para su revisión, o en su caso la no existencia de la misma.

## **9. NÓMINAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en el capítulo 1000 Servicios Generales.
- Realizar pruebas de validación de recibos de nómina respecto los expedientes correspondientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con la Entidad, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.
- Verificar selectivamente el correcto cálculo de las retenciones por las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Verificar selectivamente el cumplimiento de las principales disposiciones de la normatividad establecida en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES).

### **9.1. Plan de Remuneración Total**

Durante el ejercicio del 2004 la Entidad estableció para sus empleados de burocracia (sindicalizados y no sindicalizados) y durante el ejercicio del 2005 para sus empleados de magisterio, un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1 de enero del 2004 (Burocracia) y a partir del 1 de enero del 2005 (Magisterio), establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2010, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión. Cabe señalar que durante el ejercicio del 2008, la Entidad reestructuró parcialmente este Plan, reconociendo como ingresos acumulables parte de los ingresos que había venido reconociéndose como no acumulables, sin embargo se continúa considerando como no acumulables otras remuneraciones o prestaciones.

Normatividad violada:

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

## 9.2. Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal

De nuestra revisión selectiva efectuada durante el ejercicio del 2011 a la documentación contenida en los expedientes de personal, de una muestra de 40 empleados que se encuentran en las nóminas de burocracia y 30 empleados de la nómina de magisterio, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas establecidas para la integración de estos archivos por el área de recursos humanos, estos faltantes se detallan a continuación:

Expedientes de personal de la nómina de burocracia:

Número de empleado	Documentación faltante		Número de empleado	Documentación Faltante
34284	g)		33266	g), h)
34449	d), g)		30659	g), h)
34285	g)		30647	c), g), h)
30762	a), g), h)		31111	g), h)
34113	f), h)		30669	g), h)
33527	d), g), h)		32101	h)
31977	g), h)		200295	c), g), h)
31362	g), h)		32324	h)
30081	g), h), i)		200152	c), d), g), h)
25227	c), e), f), g)		200062	g), h)
18929	c), g), i)		1919	c), d), g), i)
30721	c), g), h)		34020	g), h)
24710	g), i)		14990	g), i)
19318	g), h), i)		24220	f), g), i)
12043	c), g), i)		22444	a), b), g), h), i)
17316	g), h), i)		21118	h)

- a) Solicitud de empleo
- b) Clave única de registro poblacional (CURP)
- c) Certificado médico
- d) Carta de no antecedentes penales
- e) Cartilla militar liberada
- f) Certificado de estudios realizados
- g) Copia de credencial de elector
- h) Resultado del examen psicométrico
- i) Carta de inhabilitación

Expedientes de personal de la nómina de magisterio:

Número de empleado	Documentación faltante		Número de empleado	Documentación Faltante
2490	a), b), c), d), e), g),h)		810	h)
3115	a), e), g), h)		706	a), c), f), h)
2418	a), b), d), e), g), h)		1418	a), b), c), d), e), g), h)
5993	c), h)		4744	a), c), f), g), h)
3442	a), d), e), g), h)		3145	a), f), g), h)
973	a), c), e), h)		4576	a), c), g), h)
2740	c), h)		2910	c), d), e), h)
8624	d), h)		7949	h)
6221	a), c), f), g), h)		5547	a), c), h)
859	a), c), d), g), h)		2709	a), b), c), d), g), h)
117	a), b), c), e), f), h)		2358	a), c), d), e), h)
1928	g), h)		5729	a), d), g), h)
2546	a), c), g), h)		9322	
6058	c), d), e), f), g), h)		2338	a), e), h)
4000	a), c), g), h)			

- a) Solicitud de empleo con fotografía
- b) Acta de nacimiento
- c) CURP
- d) Certificado médico
- e) Carta de no antecedentes penales
- f) Cartilla del servicio militar
- g) Título profesional
- h) Nombramiento
- i) Cedula profesional

Normatividad violada:

Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2011.

Medida de Solventación:

Recopilar la información y documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la entidad, sobre todo algunos de los más relevantes como actas de nacimientos y las cartas de no antecedentes penales.

**9.3. Falta de nombramiento del personal, así como firmas y sello correspondiente**

Derivado de la revisión selectiva efectuada (40 empleados de burocracia y 30 de magisterio) a los nombramientos expedidos al personal que labora en las diferentes dependencias de la Entidad se observaron los casos que abajo se detallan que no fue localizado el nombramiento correspondiente al puesto que actualmente se encuentra desempeñando.

No de empleado	Puesto	Dependencia
5729	Catedrático Ingles primarias	Magisterio
9322	Catedrático de secundaria	Magisterio
2338	Jefe de Sector de Educación Primaria	Magisterio

Asimismo, se observó que algunos nombramientos carecen de la firma del departamento de recursos humanos, así como el sello correspondiente, los cuales se indican a continuación:

<b>No de empleado</b>	<b>Puesto</b>	<b>Dependencia</b>
6221	Intendente	Magisterio
6058	Prefecto	Magisterio
200295	Director de proyectos especiales	Fondo de Aportación a la Seguridad Publica

Normatividad violada:

Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2011.

Medida de Solventación:

Recopilar la documentación, firmas y sellos faltantes de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad.

## **10. OBLIGACIONES FISCALES**

### **10.1. Falta de cumplimiento de requisitos para aprovechamiento de estímulos fiscales**

Durante el ejercicio del 2011, la Entidad aplicó los beneficios del Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 y las disposiciones publicadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010.

Conforme lo anterior, la Entidad aplicó el estímulo fiscal señalado en la fracción II del artículo segundo del citado decreto, el cual consiste en un estímulo donde se le permite a la entidad, bajo ciertas restricciones y requisitos, el aplicar una reducción del pago de las retenciones de ISR de sus trabajadores para los ejercicios del 2009 al 2011. Estos estímulos son determinados aplicando determinados porcentajes aplicables a esos años (60% para 2009, 30% en 2010 y 10% en 2011) al excedente de comparar el promedio de ISR a cargo de sus trabajadores con el correspondiente al ejercicio del 2007.

Por la aplicación de este estímulo la Entidad obtuvo un beneficio por \$220,562 durante el ejercicio del 2011 (estímulo aprovechado), sin embargo no se proporcionó documentación que evidenciar el cumplimiento por parte de la Entidad con algunos de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo tercero del Decreto en referencia, los cuales se detallan a continuación.

Cabe señalar que adicionalmente a los ingresos por estímulos fiscales correspondientes al ejercicio del 2011, se reconocieron durante los ejercicios del 2010 y 2009 en el rubro de otros ingresos, aprovechamiento de estímulos fiscales por \$206,204 y \$129,370 respectivamente.

- a) Actualización en febrero de cada año, de la información que se envía a la Federación sobre las nóminas, impuestos retenidos, detalle por poder y área que se trate. (Fracción I)
- b) Presentación de Declaratoria, la cual incluye lo siguiente: (Fracción II)
  - Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por contribuciones, locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, con la Entidad Federativa.
  - Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
  - La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa ha quedado concluido.
  - La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- c) Presentación dentro de los 15 días posteriores a cada entero, el aviso a que se refiere el artículo 25 del Código Fiscal de la Federación, así como la presentación de las declaraciones informativas de sueldos y salarios que se refiere la fracción V del artículo 118 de la Ley del ISR.

De conformidad con lo señalado en el artículo cuarto del decreto en referencia, en caso de incumplimiento por parte de las obligaciones anteriormente descritas, la Federación podrá compensar las cantidades aplicadas por concepto del estímulo contra las participaciones federales que le correspondan a la Entidad.

#### **Normatividad violada:**

Fracciones I, II y III del artículo tercero del decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008.

Medida de solventación:

Es recomendable evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto, asimismo evaluar los riesgos fiscales para la Entidad por el no cumplimiento observado (Cuantificado en el importe de los estímulos aprovechados), por lo cual se pudieran ver afectados los recursos financieros de la Entidad por parte del Gobierno Federal en caso de una revisión por parte de las autoridades correspondientes.

## **11. CONTINGENCIAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Determinar la existencia de contingencias y comprobar que se encuentren reveladas adecuadamente.
- b) Verificar la situación que guardan los litigios, reclamaciones y otros riesgos que puedan afectar a la Entidad.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones bancarias para conocer las garantías otorgadas por préstamos y avales, obtención de una carta de la administración donde se confirmen las contingencias.

#### Objetivo b)

- Obtención de confirmaciones de los asesores legales internos y externos de la Entidad, con relación a los litigios, demandas y reclamaciones y otros asuntos en contra o a favor de la Entidad.

### **11.1. Contingencias confirmadas por la Dirección General Jurídica**

Al 31 de diciembre del 2011 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 1,492 juicios o litigios pendientes de resolver (938 juicios o litigios fueron confirmados para el ejercicio del 2010).

Asimismo esta Dirección detalla los siguientes juicios en los que se estima los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable, señala en todos los casos esta Dirección que los montos de pasivos descritos no deban quedar considerados como riesgo contingente:

- a) Juicio ordinario civil ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Sonora, promovido por Raymundo Sobrazo Reyes, por motivo de la posesión de un terreno el cual fue resuelto condenando al Gobierno del Estado al pago de gastos y costas, estando pendiente de resolverse un incidente de nulidad dentro del incidente de liquidación de gastos y costas.
- b) Juicio Ordinario Civil ante el Juzgado Tercero de Distrito, promovido por Planeación Integral de Prestaciones, S.C. en contra de la Entidad por \$3,000 aproximadamente.
- c) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito por Lourdes Isabel Quijada G. por \$30,000 aproximadamente.
- d) Juicio de Amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito promovido por Francisco Javier y Ana Luisa Ochoa Rogel, reclamando acto de expropiación de terrenos para el Libramiento Oriente y la Espuela del Ferrocarril del Parque Industrial de Hermosillo, Sonora, en el que a la fecha ya fue dictada resolución de la cual se deriva que el Gobierno del Estado habrá que pagar a la parte quejosa la cantidad de \$1,067, habiéndose interpuesto la parte quejosa ampara contra el cumplimiento de dicha resolución, mismo que aún se encuentra en trámite.
- e) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 35 de Ciudad Obregón, Sonora, promovido por FIFONAFE por \$50,000 aproximadamente, reclamando reversión de terrenos expropiados al Ejido "Buenos Aires" en el Soldado de Cortez.

- f) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por Ejido la Manga reclama al Gobierno del Estado el cumplimiento del convenio celebrado en razón de la expropiación de 430 hectáreas al Ejido “La Manga” para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales, habiéndose concluido dicho juicio con sentencia en la cual se condena al Gobierno del Estado a pagar a favor del ejido la cantidad de \$6,450, encontrándose actualmente suspendida la ejecución de sentencia, en virtud de haber promovido diverso juicio, que se detalla en siguiente inciso.
- g) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por Ejido la Manga reclama al Gobierno del Estado la nulidad del Decreto mediante el cual les fueron expropiadas 430 hectáreas al Ejido “La Manga” para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales, así como el pago de daños y perjuicios, estando por determinarse en la tramitación del juicio el monto que pudiera recaer a la Entidad en caso de resultar favorable a la parte actora la resolución que en su momento se dicte.
- h) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California, promovido por el Ejido “San Luis” por \$50,000 aproximadamente, reclamando el pago de la indemnización derivada de la expropiación del terreno del Aeropuerto de San Luis Río Colorado.
- i) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Oscar León Flores del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- j) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido José Ignacio García Morales del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- k) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Enedina Ledesma Hernández del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- l) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Pablo Montijo Cabanillas del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- m) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Guillermo Gómez de Anda del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- n) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Armando Viramonte Soto del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- o) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Dora María Pino Valenzuela del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- p) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Miguel de la Fuente Terraza del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- q) Juicio Civil ante el Juzgado Primero de Primer Instancia de Hermosillo promovido por Rafael Antonio Valenzuela Navarro, por \$85,000 encontrándose actualmente en trámite ante el Supremo Tribunal de Justicia, recurso de apelación.
- r) Juicio Agrario ante Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por el Ejido Molino de Camou, reclamándose el pago de daños y perjuicios supuestamente ocasionados a una superficie aproximada de 464,900 metros cuadrados propiedad de dicho núcleo agrario por \$7,753.
- s) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Ana Socorro Arreola del Ejido Lagos de Moreno del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$37,520 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 84.17 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- t) Juicio ante Juzgado Segundo de la Primera Instancia de lo Civil, de Hermosillo promovido por Ceferino Chambert Mendoza, reclamando el pago de las cantidades de \$1,465 por concepto de reparación de daño patrimonial, \$50,000 por concepto de daño moral, así como el pago de gastos y costas que resulten.
- u) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario la Islita del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$50,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 37.59 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- v) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario San Luis del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$100,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 60.37 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- w) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario El Fronterizo del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$50,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 60.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- x) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario Monumentos del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$50,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 30.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- y) Juicio ante juzgado Décimo de distrito en el Estado promovido por Salda de Guaymas, S.A: reclamando devolución de inmueble de 165,383.40 metros cuadrados, superficie objeto de expropiación o bien el pago de la cantidad de \$948,600 correspondientes al valor comercial, por concepto de cumplimiento sustituto, así como el pago de gastos y costas que resulten.
- z) Juicio ante Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil de Hermosillo, promovido por Juan José Rascón Figueroa y Rosa Elia Holguín Ayala, reclamando el pago de las cantidades de \$1,465 por concepto de daño patrimonial, \$50,000 por concepto de daño moral, así como el pago de gasto y costas que resulten.
- aa) Juicio ante Juzgado Segundo de lo Mercantil de Hermosillo, promovido por Las Conchas, S.A. de C.V. reclamando en la vía ordinaria mercantil el pago de \$60,000 más las cantidades que resulten por concepto de daños y perjuicios.

## **V. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se relacionan los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011, emitidos por otros contadores públicos, en los cuales se detalla el tipo de opinión para los mismos, y en caso de párrafos de énfasis o salvedades se describen las mismas, textualmente. (Los importes incluidos en este apartado corresponden en pesos nominales, a menos que se señale lo contrario)

Cabe señalar que, debido a la naturaleza de los dictámenes de organismos gubernamentales, no se incluyen los párrafos de énfasis relacionados con la descripción de que los organismos aplican los principios de contabilidad gubernamentales. Lo anterior toda vez que la mayoría de estos dictámenes incluyen dicho párrafo de énfasis.

### **Dictámenes Limpios (Sin salvedades)**

Comisión Estatal del Agua - Unidad Guaymas  
C.P.C. Juan Manuel Solís Segura

Comisión del Deporte del Estado de Sonora  
C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora  
Manjarez, Solís y Cía., S.C.

Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado  
C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora  
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P. D.  
Mancera, S.C. (Hermosillo)

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, O.P.D.  
C.P.C. César Norzagaray Esquer

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, O.P.D  
Manjares, Solís y Cía., S.C.

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora, O.P.D.  
C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme  
C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Junta de Caminos del Estado de Sonora  
García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.

Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano  
Despacho Olivero, S.C.

Radio Sonora

C.P.C. Gustavo Ruíz Aldama

Universidad Tecnológica de Nogales

C.P.C. Aracely Espinoza Ceballos

Universidad de la Sierra

C.P.C. Edgardo Gastelum Villasana

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

C.P.C. Mario Fortunato Cerecer Romero

Fideicomiso al Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación

Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.

Fundación Produce Sonora, A.C.

Despacho Duarte Berumen, S.C.

Fideicomiso Puente Colorado

Ramos y Arvizu, S.C.

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

HLB Mondragón y Cía., Contadores Públicos, S.C.

Instituto Sonorense de Cultura

Gastelum Cota y Asociados, S.C.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

Ramos y Arvizu, S.C.

Universidad Tecnológica de Hermosillo

Cajeme Contadores, S.C.

Comisión Estatal del Agua -Unidad Empalme

C.P.C. Ángel Guillermo Ortega Meza

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Mancera, S.C. (Cd. Obregón)

Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)

Reyes y Asesores, S.C.

### **Dictámenes Limpios (Sin salvedades) con párrafo de énfasis**

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

Almaraz Tamayo y Cía., S.C.

#### **Párrafos de énfasis (2):**

En relación a la información de carácter presupuestal que se incluye fue preparado por la administración del Ente; no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros por los periodos de 12 meses terminado al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y únicamente para informar sobre el ejercicio del presupuesto de operación y la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para revisar las inversiones en inmuebles comprendieron solamente el examen del control interno y la documentación que ampara las adquisiciones y no incluyeron el examen de su estado físico ni el peritaje técnico de las obras.

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora  
Mancera, S.C. (Cd. Obregón)

Párrafo de énfasis:

En relación a las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo propiedad de la Entidad, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de control interno establecido y documentación que soporta los egresos, así como la inspección física de una muestra seleccionada de las adiciones del ejercicio revisado, la cual no incluyó el examen técnico de las obras ejecutadas.

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora  
SVA Consultores Públicos, S.C.

Párrafos de énfasis (2):

Por los bienes muebles incluidos en las cuentas respectivas, nuestra revisión comprendió el examen en forma selectiva del control interno establecido. En relación a las adquisiciones durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011 nuestro examen únicamente consistió en la revisión documental que soporta estas partidas.

Como se menciona en la Nota 7, la Entidad tiene una contingencia no cuantificable relacionado con su personal en ciertos casos de separación por retiro involuntario y las originadas de la revisión de impuestos federales de que pueda ser objeto durante cinco años.

Servicios Educativos del Estado de Sonora  
Gossler, S.C. Auditores y Consultores (Cd. Obregón)

Párrafos de énfasis (2):

Nuestra revisión comprendió el estudio y evaluación del Control Interno Contable establecido, así como la información financiera contenida en los registros contables del Organismo, la cual no incluyó el examen físico de las obras realizadas.

Nos cercioramos que Servicios Educativos del Estado de Sonora, en su carácter de retenedor, dejó de acumular la cantidad de \$562,727 millones para efectos del impuesto sobre la renta sobre salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, lo cual podría originar una contribución omitida por alrededor de \$150.0 millones, más los accesorios correspondientes, en caso de ser exigida por las autoridades fiscales federales; sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, el Organismo se encuentra en proceso de regularizar esta situación.

**Dictámenes con salvedades**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, O.P.D.  
Gossler, S.C. (Hermosillo)

Limitación al alcance (Salvedades) (4) :

AI 31 de diciembre de 2011, el Instituto no cuenta con la relación analítica de los saldos que integran la cuenta de Créditos Hipotecarios Fovi y Créditos Hipotecarios Amortización Bancos Fovi por un monto de \$524,312,043 y \$110,502 respectivamente, y que forman parte del saldo de los créditos que se mencionan en la Nota 5.b y que por lo mismo, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran cerciorarnos de la razonabilidad del saldos registrados en créditos hipotecarios.

A la fecha del presente informe, no obtuvimos las confirmaciones con cifras al 31 de diciembre de 2011, de cuentas por cobrar a Organismos y Ayuntamientos, Gobierno del Estado Magisterio y con cifras al 31 de agosto de 2011 de Créditos Hipotecarios, Dichas confirmaciones se consideran necesarias de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en la aplicación de los procedimientos de auditoría y para poder corroborar la información proporcionada por la gerencia en relación con dichos asuntos.

No nos fue posible obtener los certificados de libertad de gravamen, de varios terrenos propiedad del Instituto, situación que no nos permitió cerciorarnos de la existencia, en su caso, de posibles gravámenes y su adecuada revelación en las notas a los estados financieros adjuntos.

Debido que a la fecha de este informe, aun no se han concluido las negociaciones por parte del Instituto y el sindicato, para la recuperación del saldo a su cargo por un monto de \$184,857,493 y que por lo mismo, no se conocen sus resultados y efectos, no nos fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, que nos permitieran cerciorarnos de su razonabilidad.

Salvedad:

Como se señala en la Nota 11.a la entidad no tiene provisionado el pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones a favor de sus afiliados, al 31 de diciembre de 2011 dentro de los cuales, se incluyen a sus propios empleados, así como otras prestaciones derivadas de la ley del ISSSTESON. El pasivo por concepto de pensiones y jubilaciones, con cifras al 31 de marzo de 2010, determinado mediante calculo actuarial asciende a \$31,671,698,070 y que de acuerdo con el estudio actuarial realizado, la entidad muestra una insuficiencia en la reserva técnica, lo cual hace que el Instituto sea financieramente inviable, para poder cubrir en el mediano plazo dichos montos, por lo que tendría que recurrir, si así fuera el caso, a recibir apoyo económico del Gobierno del Estado de Sonora y sus organismos afiliados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 116 de dicha Ley.

Párrafo de énfasis:

Como se menciona en la Nota 18 a los estados financieros, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, creando para tales efectos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación nacional. El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar sus registros contables con base acumulativa, aplicando diversas normas que en el mismo se indican. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no se tiene conocimiento de los posibles efectos en la información financiera del Instituto que podrían originar las nuevas disposiciones de la LGCG.

Por lo anterior y como se señala en la Nota 12.d a los estados financieros, durante 2011 la administración de la entidad, llevó a cabo por acuerdo de la Junta Directiva de la entidad, según acta No. 575 de sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012, la aplicación de los saldos que tenía registrados en cuentas patrimoniales, por concepto de activo fijo, inventarios y fondo de pensiones por un monto en conjunto de \$957,072,810, producto de la entrada en vigor a partir de 2012, de la nueva ley de contabilidad gubernamental.

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.  
C.P.C. Hector Enrique Romero Almada

Salvedades (2):

Los estados financieros hasta el ejercicio 2004 reconocen los efectos de la inflación en la información financiera y no se reconocen para 2005, 2006 y 2007. De acuerdo a las disposiciones Normas de Información Financiera (NIF) B-10 “Efectos de la Inflación” a partir del 01 de enero de 2008 conforme a dicha NIF y dados los niveles de inflación en México, no es necesaria su aplicación para los ejercicios terminados en 2011 y 2010.

En los ejercicios de 2011 y 2010 no se cuantificó, y por lo tanto no se reconoció en los presentes Estados Financieros, el efecto del impuesto a la utilidad diferido acumulado relativo al principio y al final del ejercicio, ni el aplicable a los resultados de dicho ejercicio, en los términos establecidos por la norma D-4 (Vigente a partir del 1 de enero de 2000), denominado Impuesto a la utilidad.

Servicios de Salud de Sonora, O.P.D.  
Sotomayor Elías, S.C.

Limitación al Alcance (Salvedad):

Al 31 de diciembre del 2011, la Entidad no contaba con una integración detallada y valuada de los activos fijos de su propiedad, conciliada a su vez con los registros contables correspondientes. Por lo anterior nuestra revisión para este rubro consistió únicamente en la revisión selectiva de la documentación e inspección física de las adquisiciones de activos fijos y las erogaciones por inversiones en infraestructura para el desarrollo (registradas como inmuebles), realizadas durante los ejercicios de 2011 y 2010.

Párrafos de énfasis (2):

Como se señala en la Nota 2-a a los estados financieros, los recursos del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a la Entidad no han sido descentralizados del Gobierno del Estado de conformidad con los acuerdos de descentralización realizados con el Gobierno Federal; consecuentemente dicha información no forma parte de los estados financieros de la Entidad.

Como se señala en la Nota 6 a los estados financieros, la Entidad no ha registrado el valor de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad con el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud de Sonora.

## VI.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL INGRESOS Y EGRESOS

A continuación se presenta un análisis comparativo de los ingresos presupuestales y los ingresos reales por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, cabe señalar que estos ingresos y egresos incluyen las partidas de ingresos y egresos de organismos públicos las cuales forman parte de la Cuenta Pública Estatal:

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
<b><u>INGRESOS ESTATALES</u></b>				
Impuestos	1,275,968	1,324,245	48,277	3.78
Derechos	910,837	1,020,389	109,552	12.03
Productos	108,456	52,972	(55,485)	(51.16)
Aprovechamientos	578,818	1,329,963	751,145	130
Otros Financiamientos	50,000	7,317,513	7,267,513	14,535
Ingresos de Organismos Públicos	4,296,526	4,511,316	214,790	5
Otros ingresos estatales	54,879	78,275	23,396	42.63
<b><u>INGRESOS FEDERALES</u></b>				
Participaciones Federales	13,165,831	13,594,631	428,800	3.26
Tenencia Federal	524,195	544,779	20,584	3.92
Servicios Educativos Descentralizados	5,980,496	6,251,292	270,796	4.53
Servicios Educativos Estatales	323,152	410,388	87,236	27
Secretaría de Salud - FASSA	1,493,726	1,550,464	56,738	3.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	401,882	401,892	10	0.002
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	55,426	55,828	402	0.73
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,111,042	1,124,010	12,967	1.17
Fondo de Aportación Múltiple – Asistencia Social – DIF	123,889	124,225	336	0.27
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Básica	87,806	123,371	35,565	40.5
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Superior	85,253	138,463	53,210	62.41
Fondo de Aportación Múltiple - Seguridad Pública	289,027	340,589	51,562	17.84
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Tecnológica	150,810	168,745	17,935	11.89
Fondo de Aportación Múltiple - Educación para Adultos	52,989	58,249	5,260	9.93
Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	711,425	753,209	41,784	5.87

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingreso Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Programas Regionales	877,442	1,682,700	805,258	91.77
Recursos Federales Convenidos - Socorro de Ley	65,700	49,684	(16,016)	(24.38)
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	34,401	100,347	65,946	191.7
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados - FIES	0	9	9	100
Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas	0	97	97	100
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)	0	206,420	206,420	100
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura en los Municipios (FOPEDEM)	0	104,976	104,976	100
Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF)	334,016	56,909	(277,207)	(82.96)
Aportación Federal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	425,250	470,202	44,952	10.57
Convenio de Descentralización y Reasignación de Recursos	1,035,624	2,071,614	1,035,990	283.11
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 34,604,866</b>	<b>\$ 46,017,766</b>	<b>\$ 11,412,900</b>	<b>32.98</b>

Asimismo a continuación se presenta un análisis del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio del 2011, en el que se presentan el presupuesto aprobado, las ampliaciones realizadas y el presupuesto ajustado:

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Aprobado</u>	<u>Ejercido</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación %</u>
1000	Servicios Personales	\$ 6,391,450	\$ 6,678,977	\$ 287,527	4.5
2000	Materiales y Suministros	773,262	912,687	139,425	18.03
3000	Servicios Generales	825,777	1,403,426	577,649	69.95
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	17,740,249	24,395,158	6,654,909	37.51
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	45,218	121,266	76,048	168.18
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	3,277,988	5,307,783	2,029,795	61.92
7000	Inversiones Productivas	499,685	404,623	(95,061)	(19.02)
8000	Participaciones y aportaciones a municipios	4,540,046	4,721,156	181,110	3.99
9000	Deuda Pública	511,191	2,072,452	1,561,261	305.42
<b>EGRESOS TOTALES</b>		<b>\$ 34,604,866</b>	<b>\$ 46,017,528</b>	<b>\$ 11,412,662</b>	
<b>RESUMEN:</b>					
	Ingresos Totales	\$ 34,604,866	\$ 46,017,766	\$ 11,412,900	
	Egresos Totales	\$ 34,604,866	\$ 46,017,528	\$ 11,412,662	
	<b>Remanente Presupuestal</b>		<b>\$ 238</b>	<b>\$ 238</b>	

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**  
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González, PCCA  
Socio de Auditoría  
Cédula Profesional Federal 2141441

Hermosillo, Sonora  
27 de agosto del 2012.